

CIRCULAR No. 22

DE: COMITÉ EJECUTIVO

PARA: SINDICATOS FILIALES

ASUNTO: A PROPÓSITO DEL PROCESO ELECTORAL DEL 21 DE SEPTIEMBRE

FECHA: BOGOTÁ D.C., 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Distinguidos compañeros, un fraterno saludo.

Como es de conocimiento público, el 21 de septiembre se llevará a cabo la renovación de las dirigencias de la CUT, FECODE y algunos sindicatos regionales. En aras de la organización, la transparencia y garantizar un proceso electoral que engrandezca la democracia en el movimiento sindical, hemos acordado el acompañamiento del mismo con la participación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la cual a través de sus registradurías especiales, auxiliares y municipales, trabajaran diferentes aspectos concernientes al desarrollo de dicha actividad.

En razón de lo anterior, se hacen las siguientes precisiones:

- 1) La Registraduría contribuye con la vigilancia del proceso en el puesto de votación, el contenido de la capacitación a llevarse a cabo, la capacitación de los jurados y el suministro de las urnas y cubículos,
- 2) La responsabilidad del desarrollo y consolidación de los resultados el día de la elección, corresponde exclusivamente a los jurados de votación seleccionados y acreditados por las direcciones sindicales regionales,
- 3) En este orden de ideas, el presidente de la mesa de votación instalada, será el responsable de, una vez culminado el escrutinio y firmada el o las actas de votación respectivas (Especie de E-14), tomar foto de las mismas y reenviarlas de inmediato a las direcciones electrónicas: comisión.ngf.fecode@gmail.com y secretariageneral@fecode.edu.co,

- 4) De igual forma, la organización sindical regional, será la encargada de recoger y devolver las urnas y los cubículos a las registradurías especiales, municipales y auxiliares,
- 5) Una vez la Registraduría Nacional del Estado Civil, expida las directrices al respecto, los sindicatos filiales deben entrar en contacto con las registradurías especiales, municipales y auxiliares para que en común acuerdo organicen lo concerniente a la capacitación de los jurados,
- 6) Las Comisiones de Garantías Electorales en cada municipio estarán integradas por número representativo de las listas inscritas y serán las encargadas de recibir, tramitar y resolver en primera instancia, las denuncias, reclamos y/o eventuales irregularidades en la mesa de votación correspondiente,
- 7) En tanto esta elección se rige por lo estatuido en los reglamentos de FECODE, la CUT y los entes filiales regionales y la Ley electoral en materia de publicidad, los sindicatos filiales por intermedio de dichas Comisiones, garantizarán el cumplimiento de esta norma,
- 8) Cada uno de los sindicatos regionales serán responsables de la selección y acreditación de los testigos electorales que representan a las distintas listas inscritas,
- 9) Es responsabilidad exclusiva de FECODE, la CUT y las filiales de organizar y desarrollar lo atinente a la campaña de pedagogía en torno al proceso electoral del 21 de septiembre,
- 10) Los permisos y demás requerimientos para escoger el sitio y la instalación de los puestos de votación, estará a cargo de los sindicatos regionales, FECODE y la CUT.

Muchos éxitos en sus labores.

Atentamente,

COMITÉ EJECUTIVO



CARLOS E. RIVAS SEGURA
Bogotá,
Presidente



RAFAEL D. CUELLO RAMÍREZ
Secretario General